



Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Programa Anual de Trabajo 2021





Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Mónica Pérez Tena

Encargada del despacho de la Coordinación de Pueblos Indígenas y Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.



INDÍCE

I.	Presentación	2
II.	Marco Jurídico	3
III.	Integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.....	4
IV.	Programa Anual de Trabajo 2021.....	4
	A. Procesos de renovación y nombramiento de las autoridades indígenas.....	5
	B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.....	6
	C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena....	7
	D. Actividades como Comisión Permanente.....	9



I. Presentación

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán dentro de sus atribuciones está encaminada en garantizar los derechos políticos-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, como se ha dispuesto en diversos mecanismos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, que han establecido como derecho fundamental, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes.

De este modo, el Plan de Trabajo Anual de la Comisión está orientado a dirigir la organización de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas, conforme a los lineamientos dispuestos en el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta libre, previa e informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas, garantizando los principios convencionales de carácter: endógeno, libre, pacífico, informado, democrático, equitativo, socialmente responsable y autogestionado.

Asimismo, tiene como facultad coadyuvar en la organización de los procesos de nombramiento y renovación de las autoridades indígenas de conformidad con su sistema normativo interno, lo que concluye con el nombramiento de dichas autoridades, procedimiento medular en garantía a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Michoacán.

Por otro lado, derivado de diversas resoluciones jurisdiccionales emitidas en relación con el derecho de las comunidades indígenas para administrar sus recursos presupuestales, el Instituto, por conducto de la Comisión, da cumplimiento a dichos mandatos jurisdiccionales, llevando a cabo las consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas respecto a ese tema.

Otro rubro de las atribuciones de la Comisión es el de diseño, propuesta, y su posterior aplicación, de políticas, lineamientos e instrumentos normativos, en materia de derecho electoral indígena, necesarios para el mejor desarrollo de los procesos de consulta o nombramiento de autoridades comunales en los que intervenga el IEM.

No se puede dejar de lado que la Comisión, debe fomentar mecanismos de capacitación, y actualización respecto de temas indígenas, tanto al personal del instituto como a la ciudadanía en general; asimismo promover el desarrollo de foros, programas, conferencias, dirigidos a las comunidades indígenas o personas interesadas en el tema para que conozcan cual es el papel del Instituto en las consultas, nombramientos por sistema normativos propios, nombramiento de autoridades tradicionales y demás atribuciones, y que de igual manera participen



con su retroalimentación para que esta se vea reflejada en la actuación del Instituto y en un momento dado en la normatividad pertinente.

Es importante señalar que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto describe que las Comisiones podrán contar con el auxilio del personal perteneciente a las áreas vinculadas por lo que este programa va muy de la mano con el de la Coordinación de Atención a Pueblos Indígenas esto debido a que es el área vinculada a esta Comisión.

II. Marco Jurídico

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas rige su actuación con base en los siguientes cuerpos normativos convencionales, constitucionales, legales y reglamentarios:

- Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;
- Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.



- Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.
- Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Michoacán.
- Jurisprudencia emitida por los distintos órganos jurisdiccionales, así como criterios vertidos en sus sentencias.

III. Integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Con fecha 23 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-45/2020 mediante el cual se modifica la integración en las Comisiones y Comités; quedando integrada la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de la siguiente forma:

Presidenta	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas.

IV. Programa Anual de Trabajo 2021

Las acciones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se pueden dividir en las siguientes cuatro directrices:

- A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.**
Organización, en conjunto y correspondencia con las comunidades indígenas, de los procesos de nombramiento de autoridades indígenas a través de sus sistemas normativos internos.
- B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.**
Organización, en la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas.
- C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.**
Diseño y aplicación de políticas, programas, capacitaciones, foros, eventos e instrumentos normativos necesarios para la organización de elecciones por sistema normativo propio y consultas en materia indígena.
- D. Actividades como Comisión Permanente.**
Las comisiones creadas con el carácter de permanentes tienen actividades periódicas que consisten en sesionar ordinariamente, así como rendir los informes cuatrimestrales, dar seguimiento a las actividades de la Coordinación de Pueblos Indígenas, entre otras.



A continuación, se describen las actividades de la Comisión:

A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto por conducto de la Comisión está facultada para organizar en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades indígenas que así lo soliciten los nombramientos de autoridades tradicionales a través de sus sistemas normativos internos. Por ello que, esta actividad se considere de carácter ordinario.

Objetivo específico: Atender las solicitudes para la organización de los nombramientos de autoridades indígenas tradicionales, a través de sus sistemas normativos internos con legalidad y en respeto de su cosmovisión, de la cual se deberá elaborar la respuesta respectiva, misma que se presentará al Consejo General para los efectos jurídicos procedentes¹.

Cronograma de Actividades									
No.	Actividad	Inicio	Fin	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
1	Realizar las acciones dentro de sus atribuciones para tramitar las solicitudes para el nombramiento de autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, tales como: vigilar la integración correcta de los expedientes, aprobar los materiales informativos previstos para las reuniones de trabajo preparatorias, desahogar las mismas, analizar y aprobar el contenido de las minutas y actas, así como suscribir las.	Marzo	Abril	5	4				9
2	Poner a consideración del Consejo General el análisis, discusión y aprobación de las convocatorias de los distintos procesos de nombramientos de autoridades tradicionales, así como vigilar su difusión en las comunidades.	Abril	Abril		3				3
3	Desahogar en el día acordado los actos para los nombramientos de autoridades tradicionales por sistema normativo; dar seguimiento a las declaraciones de resultados de los procesos de nombramientos de pueblos y comunidades indígenas del Estado y participar en la entrega de las constancias de mayoría a las personas electas por la comunidad.	Mayo	Mayo			3			3
4	Analizar y aprobar las estadísticas de participación y resultados de los procesos de nombramientos de autoridades tradicionales por sistema normativo propio.	Junio	Junio				3		3

¹ El artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala que será el Consejo General del Instituto, en cuanto órgano de dirección superior quien atenderá las solicitudes de los ciudadanos de los municipios interesados en tener una elección por usos y costumbres.





Cronograma de Actividades									
No.	Actividad	Inicio	Fin	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
5	Revisar y aprobar los proyectos de Acuerdo de la Comisión.	Junio	Junio				3		3
6	Revisar y supervisar los proyectos de Acuerdo que la Comisión ponga a consideración del Consejo General, derivados de los procedimientos.	Junio	Junio				3		3
7	Revisar los informes circunstanciados, cumplimiento de requerimientos derivados de medios de impugnación relacionados con actuaciones el Instituto en materia indígena respecto de elecciones por sistema propio.	Mayo	Julio			1		2	3

B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.

Una de las atribuciones de este Instituto a través de la Comisión es consultar a las comunidades y pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados, por medio de sus instituciones y órganos representativos propios teniendo en consideración su cosmovisión, y respetando los principios de toda consulta: endógena, libre, pacífica, informada, democrática, equitativa, socialmente responsable y autogestionada. Siendo está una actividad ordinaria con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado de Michoacán de Ocampo del artículo 73 al 76.

Objetivo específico: Contribuir en la organización y desahogo de las consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas, respecto a medidas administrativas o legislativas que afecten sus derechos, que deriven de las solicitudes respectivas o de resolución jurisdiccional y que hayan sido procedentes por determinación del Consejo General del Instituto.



Cronograma de Actividades															
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
1	Realizar las acciones dentro de sus atribuciones para dar trámite a las solicitudes de consulta libre, previa e informada tales como: vigilar la integración correcta de los expedientes, aprobar los materiales informativos previsto para las reuniones de trabajo preparatorias, desahogar las mismas, analizar y aprobar el contenido de las minutas y firmarlas.	Enero	Noviembre	2	1				1		1			1	6
2	Analizar los Planes de Trabajo y revisar y aprobar los proyectos de Acuerdo.	Enero	Noviembre	2	1				1		1			1	6
3	Analizar, discutir y aprobar las convocatorias de los procesos de consulta, así como vigilar su difusión en las comunidades.	Enero	Noviembre	2	1				1		1			1	6
4	Desahogar la fase informativa de las consultas, analizar y aprobar la elaboración de las Actas correspondientes a esta etapa.	Enero	Noviembre	2	1				1		1			1	6
5	Desahogar la fase consultiva de las consultas, analizar y aprobar la elaboración de las Actas correspondientes a esta etapa, así como dar seguimiento a la difusión de los resultados.	Enero	Noviembre	2	1				1		1			1	6
6	Analizar y aprobar las estadísticas de participación y resultados de las consultas.	Febrero	Noviembre		2	1			1		1			1	6
7	Revisar y supervisar los proyectos de Acuerdo de validez de las consultas del Consejo General.	Enero	Noviembre	2	1				1		1			1	6



Cronograma de Actividades															
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
4	Realizar un curso virtual sobre los derechos político-electorales en materia indígena.	Septiembre	Diciembre								1				1
5	Promover la celebración de convenios interinstitucionales con instancias nacionales y estatales.	Febrero	Febrero		1										1
6	Vigilar y dar seguimiento a la elaboración de un compendio sobre los sistemas normativos internos de las comunidades del Estado de Michoacán.	Julio	Diciembre						1						1
7	Conformar una red de pueblos y comunidades indígenas para diseñar estrategias de comunicación.	Julio	Julio						1						1
8	Dar seguimiento a la actualización del catálogo de pueblos y comunidades indígenas.	Diciembre	Diciembre											1	1
9	Analizar discutir y aprobar propuestas de instrumentos normativos y lineamientos necesarios para procesos de consulta y designación de autoridades tradicionales.	Diciembre	Diciembre											1	1

D. Actividades como Comisión Permanente.

Las comisiones permanentes serán aquellas que atiendan necesidades específicas del Instituto las cuales requieren de un trabajo constante con algunas actividades tales como sesionar ordinariamente por los menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, así como rendir los reportes cuatrimestrales entre otras.

Objetivo específico: Dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el apartado de las Comisiones Permanentes.



Cronograma de Acciones																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
				1	Sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Sesionar extraordinariamente las veces que sean necesarias.	Enero	Diciembre		1	1		1	1		1	1		1	1	6
3	Analizar y aprobar las Actas de las Sesiones de la Comisión.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4	Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de las Comisión.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5	Analizar y aprobar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General	Enero	Diciembre				1				1				1	3
6	Analizar y aprobar los proyectos de acuerdo, resoluciones, dictámenes, informes, entre otros de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.	Enero	Diciembre	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
7	Atender a las comunidades o pueblos indígenas que acudan al Instituto a pedir información sobre algún trámite de consulta, nombramiento o renovación de autoridades.	Febrero	Diciembre		1		1		1		1		1			5

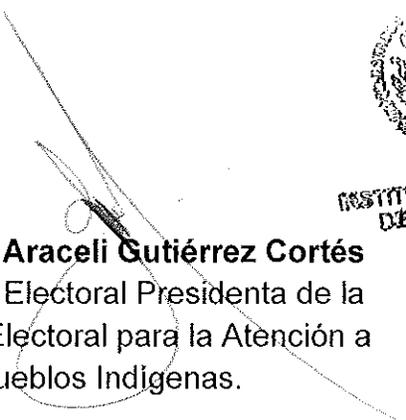
El contenido de la presente Programa Anual de Trabajo 2021 de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas fue aprobado por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos



Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de diciembre del 2020 dos mil veinte. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.

Licda. Carol Berenice Arellano Rang
Consejera Electoral integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz
de León**
Consejera Electoral integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.

Licda. Mónica Pérez Tena
Secretaria Técnica integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.

Las firmas plasmadas en la presente foja son parte integral del Programa Anual de Trabajo 2021, aprobado por unanimidad de votos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.